



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Fijación del régimen de sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Pancorbo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a estos efectos, el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el Pleno del Ayuntamiento de Pancorbo, de 23 de junio de 2015, acordó:

Primero. – Establecer que el Pleno del Ayuntamiento en los próximos cuatro años, celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, cada dos meses, que tendrá lugar en primera convocatoria, a las nueve horas y quince minutos, todas las primeras sesiones bimestrales serán ordinarias, el resto extraordinarias.

Segundo. – Facultar al Sr. Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los grupos políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél.

En Pancorbo, a 23 de junio de 2015.

El Alcalde,
Carlos Ortiz Caño